



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**  
**SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029769

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
127217	AGRICOSACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/05/2007	01/06/2007	GUAYAQUIL
121441	AGRICSERVICES COLOMBIA LTDA	1	QUITO	06/09/2005	11/11/2005	GUAYAQUIL
76853	AGRIEXELL S.A.	3	GUAYAQUIL	20/02/1997	13/03/1997	GUAYAQUIL
72835	AGRIEXOTICA S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/1995	11/07/1995	GUAYAQUIL
146182	AGRIEXPALMS A.	29	GUAYAQUIL	14/03/2012	12/04/2012	GUAYAQUIL
71584	AGRIFRANC S.A.	30	GUAYAQUIL	15/12/1994	25/01/1995	GUAYAQUIL
66681	AGRIGENTO S.A.	7	GUAYAQUIL	09/03/1992	06/05/1992	GUAYAQUIL
58781	AGRILERTORA S.A.	4	GUAYAQUIL	21/08/1990	21/09/1990	GUAYAQUIL
120321	AGRIMACHALA S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2005	19/08/2005	GUAYAQUIL
165913	AGRINDUJEHO S.A. AGRICOLA INDUSTRIAL HUERTO DEJEHOVA	16	GUAYAQUIL	20/04/2012	15/10/2012	GUAYAQUIL
130267	AGRINVS A.	38	GUAYAQUIL	20/03/2008	28/03/2008	GUAYAQUIL
77181	AGRIPAULI S.A.	4	GUAYAQUIL	27/06/1995	27/07/1995	GUAYAQUIL
119998	AGRIPLUS S.A.	30	GUAYAQUIL	05/07/2005	22/07/2005	GUAYAQUIL
125914	AGRIPROPERT S.A.	25	GUAYAQUIL	10/01/2007	18/01/2007	GUAYAQUIL
121116	AGRISOUT S.A.	25	GUAYAQUIL	14/10/2005	08/11/2005	GUAYAQUIL
125455	AGRITOFI S.A.	25	GUAYAQUIL	11/12/2006	15/12/2006	GUAYAQUIL
134388	AGRITRONCAL S.A.	25	GUAYAQUIL	03/04/2009	25/05/2009	GUAYAQUIL
121088	AGRIXAM S.A.	25	GUAYAQUIL	10/11/2005	21/11/2005	GUAYAQUIL
123336	AGRO ASESORES AGROASA S.A.	25	GUAYAQUIL	25/04/2006	30/05/2006	GUAYAQUIL
83968	AGRO IMPORT S.A. AGIMPISA	30	GUAYAQUIL	23/07/1998	22/01/1999	GUAYAQUIL
137605	AGRO INDUSTRIAL INSPANCA S.A.	4	GUAYAQUIL	21/02/2011	14/03/2011	GUAYAQUIL
58321	AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUEIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA	24	GUAYAQUIL	28/12/1989	15/03/1990	GUAYAQUIL
98617	AGRO SIERRA S.A. ASIERRA	16	GUAYAQUIL	29/06/1998	17/07/1998	GUAYAQUIL
29577	AGROABAST S.A.	30	GUAYAQUIL	08/02/2010	25/03/2010	GUAYAQUIL
145980	AGROANIMAL S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2012	21/03/2012	GUAYAQUIL
60851	AGROARIESA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/03/2010	14/05/2010	GUAYAQUIL
146342	AGROBRUNAFI S.A.	38	GUAYAQUIL	20/10/2011	15/11/2011	GUAYAQUIL
62666	AGROBUILDING S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2010	25/08/2010	GUAYAQUIL
108745	AGROCARNES S.A.	16	GUAYAQUIL	30/05/2002	08/07/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se considere con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
www.supercias.gob.ec

Enviado a Super

4/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL ADJUNTA.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**  
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
Firmado Digitalmente por CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO  
Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL  
Cargo: SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN  
Hora local: 18/11/2014 15:12

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.089  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29769, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.416 a 130.418, Registro Mercantil número 5.655. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
AGRO ASESORES AGROASA S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
AGRINDUJEHO S.A. AGRICOLA INDUSTRIAL HUERTO DE JEHOVA	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
AGRIEXOTICA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
AGRICSERVICES COLOMBIA LTDA.	PERMISO PARA OPERAR

ORDEN: 61089



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1121217

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: 10:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Michelle